

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 107/2023**

**ACTOR: MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, ESTADO DE  
MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Registro</b>
Escrito del delegado del Municipio de Xochitepec, Estado de Morelos.	<b>12410</b>

Documental depositada en la oficina de correos de la localidad y recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Municipio de Xochitepec, Estado de Morelos, cuya personalidad se encuentra reconocida en los autos del expediente principal, a quien se tiene **dando cumplimiento al requerimiento** formulado en diverso proveído de veintidós de junio de este año, al realizar la aclaración de los datos del domicilio que se tuvo por designado para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo<sup>1</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305<sup>2</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso numeral 1<sup>3</sup> de la citada Ley.

Por otra parte, en cuanto a la pretensión del delegado respecto a tener por designados como autorizados a las personas que refiere para oír y recibir notificaciones, **no ha lugar a acordar favorablemente su petición**, toda vez que en su carácter de delegado, únicamente se encuentra facultado para realizar

<sup>1</sup> **Artículo 11.** [...]

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley.  
[...].

<sup>2</sup> **Artículo 305.** Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

<sup>3</sup> **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

## INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 107/2023

promociones, concurrir a las audiencias, rendir pruebas, formular alegatos e interponer incidentes y recursos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282<sup>4</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

**Notifíquese.** Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DVH

---

<sup>4</sup> **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 107/2023

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 255631

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUOA691014HMSTRL15			
Firma	Serie del certificado del firmante	303030303130303030303030353032393834343935	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T02:56:54Z / 04/09/2023T20:56:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	80 a2 d5 23 df a0 e6 de bd ca b4 8b 22 ac 39 10 d6 63 c6 5c 6c ca 8a 51 d5 c0 d2 7d f8 3c 99 de a6 02 61 55 e5 ed 5f 1e 3c 6e 56 5e 6a 01 b8 ca 81 30 92 5a 94 1f 5a 6d 9a 09 e1 db f0 05 4a 2f 4f 69 d5 18 c8 1c fe 30 27 4d ee f9 46 ac 07 48 ca b4 2e 3d f6 a7 fa 91 03 30 4c 7e 43 c5 2d 1b 9c e9 06 91 82 36 f4 02 8b 27 01 fa 26 75 c5 91 db a3 9c d6 58 7f 86 81 12 35 2f ed ae 95 e6 4f 3d d8 69 53 e3 67 ea 84 6e d5 68 e4 93 29 64 ec a4 07 6b b1 f0 b1 47 91 3e 95 6b c0 cc 2b f6 6d 97 6b 06 7f b2 98 20 7c 10 b0 30 75 e3 97 f3 aa 40 ea d2 a2 93 f7 63 04 77 b1 8c fe a5 93 d9 47 c5 7d 28 e1 e0 b4 7b ce 75 6b 07 a9 3c 14 7d 43 88 bf a1 e6 75 f4 bd 66 5f 5d 3d 58 90 b1 62 e0 04 1b 2d bf c6 d6 c4 19 7d 89 3c 2b 94 ee 72 16 9f 7c e1 31 c3 9e 7f 56 e9 78 8e 84 75 74 0e d9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T02:59:31Z / 04/09/2023T20:59:31-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP SAT			
	Emisor del certificado de OCSP	AUTORIDAD CERTIFICADORA			
	Número de serie del certificado OCSP	303030303130303030303030353032393834343935			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T02:56:54Z / 04/09/2023T20:56:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6179580			
	Datos estampillados	DD9E94E56C5BBA2CDC535211294CD67427DDF2D6525EB7A681EFE1E16DAB02A8			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2023T16:02:10Z / 04/09/2023T10:02:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	64 f2 46 41 d8 fd 73 ef fb c8 63 17 06 c5 db a8 6b bc 11 13 92 08 d5 92 61 c1 3e 81 59 f8 ee 23 5d 66 ab 3e 55 66 6a 34 89 10 7e d7 24 14 cc 18 7b 4c 9e fe 13 27 a3 2f 11 08 52 73 98 8c 2f 87 51 65 07 af 34 a4 71 ef 1e a6 b6 c9 4b 9e 79 33 cd 32 d1 a9 be 0e 51 65 fa a6 97 4c 9a 9c 48 5b 2f ef 42 a9 a6 9c f1 f0 ed 6f a5 ca 66 92 4f 6a 0e 24 e1 95 f1 08 ff 96 6f d2 b1 75 b8 92 57 a3 97 94 5b be 1d 15 2e 92 83 a8 9d 8b 2a bd 9a 95 67 f7 2c 13 4f e3 28 6f da cd ea 64 3a e3 f0 09 cf b2 29 35 d6 05 d7 e8 0e fa 87 3b 57 b7 49 d4 b2 6e df 07 f1 79 27 18 9d 6a f8 e6 49 d3 55 1d 41 90 36 c4 5d 0c 96 ca 2c 49 44 e6 6d 6d 05 07 51 3a 77 52 2b 10 1f f6 2a 27 5b 46 c8 51 69 c2 d6 60 3e dd 6a 79 c5 23 6c 89 8c af d7 0e 0e 44 3a 1b 1d 8e 0a 96 c6 59 f0 6d 96 1e fe 20 4d 76			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2023T16:05:10Z / 04/09/2023T10:05:10-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2023T16:02:10Z / 04/09/2023T10:02:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6175987			
	Datos estampillados	7DCC8E2F2F2BEFB46BD40C8AF850A653ECBD693A0DFD9BD706AF4124538C3DF5			